# "ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO"

AUTORÍA		
Mª ISABEL DELGADO LOMAS		
TEMÁTICA		
ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO		
ETAPA		
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		

#### Resumen

Con este artículo se intenta dar a conocer al profesorado, alumnado y a la sociedad en general los distintos momentos, dentro de nuestro actual sistema educativo, en los que los estudiantes se pueden incorporar al mercado laboral sin necesidad de concluir sus estudios universitarios. Así el alumnado al finalizar distintos tramos de su periodo de escolarización va decidiendo si continúa sus estudios o si decide terminarlos e incorporarse al mercado de trabajo.

#### Palabras clave

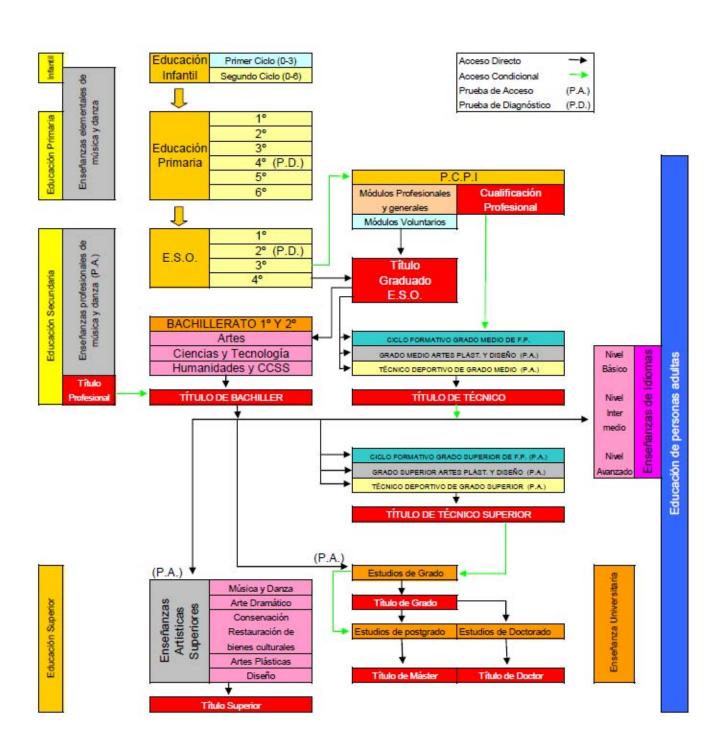
Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Bachillerato, Ciclos Formativos, Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo, Enseñanzas Artísticas Superiores.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Para contextualizar el artículo y no comenzar directamente hablando de aquellos estudios que nos permiten acceder de forma directa al mercado de trabajo, he planteado el tema abordando en primer lugar las distintas etapas, ciclos, grados cursos y niveles de enseñanzas que componen nuestro actual sistema educativo (L.O.E), para posteriormente hacer una especial incidencia en aquellos estudios que pueden ser de carácter terminal (si el alumno decide incorporarse al mercado laboral) o no (si el alumno/a continua cursando estudios posteriores) y concluir el artículo indicando los cursos académicos en los que se van a poner en marcha las distintas enseñanzas de la L.O.E..

#### 2. NUEVO SISTEMA EDUCATIVO: LOE.

En el siguiente gráfico se observa la estructura de nuestro actual sistema educativo, el cual se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.



Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

Educación infantil. Etapa educativa. Organizada en dos ciclos; el segundo gratuito.

**Enseñanza básica.** Está formada por la educación primaria y la E.S.O; es gratuita, obligatoria y organizada según los principios de educación común y atención a la diversidad.

Educación primaria. Consta de seis cursos que se cursan ordinariamente entre los 6 y 12 años.

**Educación secundaria.** Se divide en obligatoria (ESO) y postobligatoria (bachillerato, FP de grado medio, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio).

Educación secundaria obligatoria (E.S.O.). Consta de cuatro cursos que se cursan ordinariamente entre los 12 y 16 años, con carácter general el alumnado podrá permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los 18 años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

La E.S.O se organiza en diferentes materias. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

Hay programas de diversificación curricular a partir de 3º orientados a la consecución del título. El título de Graduado en ESO da acceso a la secundaria postobligatoria.

# Programas de cualificación profesional inicial (P.C.P.I.).

Requisitos de acceso: para alumnos mayores de 16 años y que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente y con el acuerdo del alumno/a y sus padres o tutores legales, podrán incorporarse jóvenes de 15 años de edad que, habiendo realizado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria no estén en condiciones de promocionar al tercer curso y hayan repetido ya alguna vez en la etapa. Su incorporación requerirá el compromiso del alumno/a a cursar los módulos voluntarios del programa.

#### Incluyen tres tipos de módulos:

a) Módulos específicos (de carácter obligatorio), desarrollarán las competencias del perfil profesional, estarán referidos a las unidades de competencia del nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales profesionales e incluirá el módulo de formación en centros de trabajo.

cuyo objeto es integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro educativo y dar a conocer al alumnado el mundo laboral.

- b) Módulos de formación general (de carácter obligatorio), que tendrán como objetivo desarrollar las competencias básicas, así como favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
  - c) Módulos voluntarios conducentes a la obtención del título de graduado en ESO.

Aquellos alumnos/as que hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial quedará exento de realizar una parte de la prueba de acceso (la prueba consta de tres partes) a los ciclos formativos de grado medio.

**Bachillerato.** Forma parte de la educación secundaria postobligatoria y consta de dos cursos con tres modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. En régimen ordinario, el alumnado podrá permaner cursando bachillerato durante cuatro cursos académicos, consecutivos o no.

la estructura de las diferentes modalidades de bachillerato tiene como objeto permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores o al mercado laboral.

El título de bachiller da acceso a la educación superior.

**Educación superior.** Está constituida por las enseñanzas universitarias, las enseñanzas artísticas superiores, la FP de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

**Enseñanzas universitarias.** Están reguladas por los RR. DD. 55/2005 y 56/2005, de 21 de enero. Para acceder a ellas es necesario superar una prueba de acceso.

# Formación profesional. Aquí podemos distinguir dos niveles:

- a) Ciclos formativos de grado medio. Existen dos vías de acceso:
- a.1) Acceden directamente aquellos alumnos/as que poseen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- a.2.) Tienen que realizar una prueba de acceso aquellos alumnos/as que no poseen el título de la E.S.O. Para poder realizar dicha prueba es necesario que los aspirantes tengan cumplidos 17 años de edad o los cumplan en el año natural de celebración de la prueba.

- b) Ciclos formativos de grado superior. También existen dos vías de acceso:
- b.1) Acceden directamente los candidatos/as que acrediten estar en posesión del título de bachillerato.
- b.2) Tienen que realizar la prueba de acceso aquellos alumnos/as que no posean el título de bachillerato y que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Tener cumplidos 19 años de edad o cumplirlos en el año de celebración de la prueba.
  - Tener cumplidos 18 años de edad o cumplirlos en el año de celebración de la prueba y estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel que se desea acceder.

Cursando un ciclo formativo de grado medio se obtiene el título de Técnico y este te faculta para acceder a bachillerato y con el título de Técnico Superior puedes acceder a los estudios universitarios, en función del ciclo cursado, existiendo la posibilidad de que determinadas facultades te convaliden algunas materias de los estudios universitarios.

**Enseñanzas de régimen especial.** Son las enseñanzas de idiomas, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas.

**Enseñanzas de idiomas.** Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes diomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes; básico, intermedio y avanzado.

Para acceder será necesario ser mayor de 16 años, salvo los mayores de 14 años, si estudian un idioma distinto del cursado en la ESO. Con el titulo de bachiller se accede de manera directa al nivel intermedio de la primera lengua cursada en el bachillerato.

Las enseñanzas de idiomas irán destinadas al fomento del plurilingüismo y se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

**Enseñanzas deportivas.** Las enseñanzas deportivas de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado superior forman parte de la educación secundaria postobligatoria y de la educación superior respectivamente.

Para acceder al grado medio es necesario tener el título de E.S.O o superar una prueba de acceso para la que es necesario tener 17 años de edad o cumplirlos en el año de realización de la prueba.

Para acceder al grado superior será necesario poseer el título de bachiller y el título de grado medio de la especialidad correspondiente. En algunas especialidades puede ser necesario superar una prueba de acceso específica. Se podrá acceder sin los requisitos académicos superando una prueba de acceso (los mayores de 19 años ó 18 si están en posesión del título de técnico relacionado con la especialidad, se puede tener la edad o cumplirla en el año de realización de la prueba).

El título de Técnico deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato y el Título de técnico deportivo superior dará derecho al acceso a cualquiera de los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

**Enseñanzas artísticas profesionales.** Son las enseñanzas profesionales de música y danza y los grados medio y superior de artes plásticas y diseño. Para su acceso es necesario superar una prueba específica.

El alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza obtendrá el título de bachiller si supera las materias comunes de bachillerato.

Se puede acceder sin los requisitos académicos a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño superando una prueba de acceso (al grado medio los mayores de 17 años y al grado superior los mayores de 19 años ó 18 si están en posesión del título de técnico relacionado con la especialidad).

Con el título de Técnico se puede acceder al bachillerato y si finalizas el Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño obtienes el título de Técnico Superior que te permite acceder a las enseñanzas universitarias, en función de los estudios cursados.

**Enseñanzas artísticas superiores.** Para su acceso se requiere, además del título de bachiller, superar una prueba específica. Se podrán establecer convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de estas enseñanzas.

**Educación de personas adultas.** Está destinada a los mayores de 16 años. Su metodología es flexible y abierta. Para facilitar la incorporación de los adultos al sistema educativo se prepararán pruebas para la obtención de títulos y el acceso a las distintas enseñanzas.

Para garantizar el derecho a la educación de quienes no pueden asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apovo y atención educativa específica.

Para concluir con este apartado señalar que el actual sistema educativo oferta una serie de enseñanzas gratuitas, estas son:

- Segundo ciclo de educación infantil.
- Educación primaria.
- Educación secundaria obligatoria.
- Programas de cualificación profesional inicial.

Aunque de todo lo anteriormente expuesto se deduce las enseñanzas no universitarias que poseen carácter terminal, salvo que el alumnado desee continuar sus estudios de forma voluntaria, a modo de resumen indico los títulos no universitarios que nos permiten acceder al mercado laboral:

ENSEÑANZAS	ESTUDIOS REALIZADOS		
Título E.S.O	<ul><li>Educación Secundaria Obligatoria.</li><li>Módulos obligatorios y voluntarios P.C.P.I</li></ul>		
Certificado P.C.P.I	<ul> <li>Módulos obligatorios P.C.P.I</li> </ul>		
Título de Técnico	<ul> <li>Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional</li> <li>Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño</li> <li>Técnico Deportivo de Grado Medio</li> </ul>		
Título profesional	Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.		
Título de Bachiller	Bachillerato		
Título de Técnico Superior	<ul> <li>Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional</li> <li>Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.</li> <li>Técnico Deportivo de Grado Superior</li> </ul>		
Título Superior.	<ul> <li>Enseñanzas Artísticas Superiores</li> </ul>		

#### 3. IMPLANTACIÓN DE LA LOE.

Hasta ahora hemos comentado las distintas enseñanzas que establece la L.O.E, pero todas ellas no se están aplicando en la actualidad, ya que esta fija una implantación progresiva por lo que en algunos tramos educativos aún convive la LOE con la LOGSE. Así para tener una visión completa de nuestro actual sistema educativo muestro a partir del siguiente cuadro los cursos académicos en los que se van a implantar las distintas enseñanzas de la LOE, para ello me baso en el RD 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la LOE. (BOE 14-07-2006).

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 - DICIEMBRE DE 2008

TIPO DE ENSEÑANZA	CURSO ACADÉMICO	CURSO DE IMPLANTACIÓN
EDUCACIÓN INFANTIL	2008-09	1er Ciclo
		2º Ciclo
EDUCACIÓN PRIMARIA	2007-08	1º y 2º
	2008-09	3° y 4°
	2009-10	5° y 6°
EDUC. SECUNDARIA OBLIGATORIA	2007-08	1º Y 3º
	2008-09	2º Y 4º
P.C.P.I	2008-09	1º
	2009- 10	2º
BACHILLERATO	2008-09	10
	2009-10	2º
FORMACIÓN PROFESIONAL	2007-08	Titulaciones y los nuevos currículos.
MÚSICA Y DANZA	2007-08	Enseñanzas elementales
	2007-08	Cuatro primeros cursos de las enseñanzas Profesionales.
	2008-09	5º y 6º Enseñanzas profesionales.
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	2007-08	Grado Medio
	2008-09	Grado Superior
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	Antes 31-12-2007	Nuevas titulaciones y currículo
ESC. OFICIALES DE IDIOMAS	2007-08	Nivel Básico e Intermedio
	2008-09	Nivel Avanzado

# 4. BIBLIOGRAFÍA

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E)
- Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial.

- Orden de 18 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional y el curso de preparación de las mismas.
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- RD 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la LOE.
- <u>DECRETO 428/2008</u>, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- <u>Decreto 105/92 de 9 de junio de 1992 por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.</u>
- <u>Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.</u>
- <u>Decreto 239/2007, de 4 de septiembre por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.</u>

#### Autoría

- Nombre y Apellidos: Mª ISABEL DELGADO LOMAS
- Centro, localidad, provincia: I.E.S "JOSÉ MARÍN", VÉLEZ RUBIO, ALMERÍA.
- E-mail: delgadolomas@hotmail.com